



REG.	02185933
EXP.	753358

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 029 - 2025-GM/MPH

Huacho, 06 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTO. -

El expediente administrativo N°753358, doc. 2183380 remitido a este Despacho mediante Informe N° 358-2025-OGAF/MPH-H de fecha 04 de febrero 2025 mediante el cual solicita aprobación de PLAN DE VERANO 2025 - LIMPIEZA DE PLAYAS elaborado y propuesto por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

II.- CONSIDERANDO. -

2.1.- Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N°27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;

2.2.- Qué, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

2.3.- Qué, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades que regula las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud dispone que se encuentran facultades para "regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales";

2.4. Qué, el numeral 3) del artículo 2° concordado con el artículo 34° del Decreto Legislativo 1440 que regula el sistema administrativo de Presupuesto Público prescribe que toda disposición legal, reglamentaria, actos administrativos y de administración, contratos y/o convenios, o actuaciones de las entidades que generan gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, bajo sanción de nulidad y eficacia;

2.5.- Qué, en ese sentido, se aprecia que, con fecha 12 DIC 2024, mediante Informe N° 1518-2024-UGRS-MPH, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos remite PLAN DE VERANO 2025-LIMPIEZA DE PLAYAS que comprende seis (06) playas, que son: playa de Chorrillos, playa de Hornillos, playa Colorado, playa "Playa Chica", playa Cabeza de León y playa El Paraíso, ubicadas en el distrito de Huacho, en la cual, se ha priorizado mantenimiento y limpieza de playas durante cuatro (04) meses que dura el verano y tienen mayor concurrencia;

2.6.- Qué, tras el estudio de mercado realizado por la Oficina de Abastecimiento y contenido en el Informe N° 0267-2025-OA/OGAF/MPH-H, se determinó que el PLAN DE VERANO 2025 - LIMPIEZA DE PLAYAS asciende al costo de s/ 246,239.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles);

2.7.- Qué, con fecha 31 ENE 2025, mediante Informe N° 395-2025-OGPPI/MPH, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en su condición de responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440 que regula el sistema nacional de presupuesto público, remite 'habilitación presupuestal' para la ejecución del PLAN DE VERANO 2025 - LIMPIEZA DE PLAYAS por el monto de s/ 246,239.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y nueve con 00/100 Soles) para afectarse, según el detalle siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 029 - 2025-GM/MPH

META	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	IMPORTE	RUBRO		
08	CUATRIMOTO CARGUERA	2.6.31.11	27,350.00	08	FIDEICOMISO	
	CHALECOS CON BOLSILLOS	2.3.12.11	3,000.00	07		
	POLOS CON LOGO BORDADO MANGA LARGA	2.3.12.11	2,000.00	07		
	POLOS CON LOGO BORDADO MANGA CORTA	2.3.12.11	1,950.00	07		
	PANTALON CON CINTA REFLECTIVA	2.3.12.11	2,360.00	07		
	GORRO SAFARI CON BORDADO	2.3.12.11	1,185.00	07		
	BOTAS PVC	2.3.16.14	1,560.00	07		
	ZAPATILLAS DE SEGURIDAD	2.3.16.14	4,950.00	07		
	CONTENEDOR DE PROPILENO DE 1,100 LITROS	2.3.15.31	11,700.00	08		
	AGUA DE MESA	2.3.11.11	3,744.00	07		
	BOLSAS DE 1140 LITROS PAQ X 100 UND	2.3.15.31	14,400.00	07	FIDEICOMISO	
	RASTRILLO DE METAL	2.3.199.11	3,880.00	07		
	GUANTES ANTI CORTE (NITRIL)	2.3.16.14	6,160.00	07		
	GUANTES DE LATEX	2.3.16.14	3,780.00	07		
	BLOQUEADOR SOLAR FACTOR 100 X 100 GR	2.3.15.31	7,380.00	07		
	GASOHOL PREMIUM	2.3.13.11	6,840.00	07		
	DIESEL B5 S50	2.3.13.11	21,600.00	07		
	LOCACION DE SERVICIOS	2.3.29.11	122,400.00	07		
		TOTAL		246,239.00		

2.8.- Qué, con fecha 04 FEB, 2025, mediante Informe N° 358-2025-OGAF/MPH-H, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita aprobación de PLAN DE VERANO 2025-LIMPIEZA DE PLAYAS;

2.9.- Qué, conforme a la atribución de funciones contenida en el literal f) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021/MPH que autoriza aprobar planes, este Despacho, de conformidad al artículo 10° y artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR plan de trabajo PLAN DE VERANO 2025-LIMPIEZA DE PLAYAS elaborado y propuesto por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, por el costo de s/ 246,239.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y nueve con 00/100 Soles) para afectarse a la Meta 08 y financiarse con rubros 08 y 07 de Fideicomiso del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al DIRECTOR de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la ejecución del PLAN DE VERANO 2025-LIMPIEZA DE PLAYAS y cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas las acciones administrativas para gestionar la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del PLAN DE VERANO 2025-LIMPIEZA DE PLAYAS.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central notificar a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; notificar el expediente principal y completo a la Oficina General de Administración y Finanzas para su para su implementación; y, notificar a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para conocimiento y seguimiento de implementación para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Arch.
EERC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
GERENTE MUNICIPAL